

5287
RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

**MAT.: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N° 015/2819 DE
FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013.**

Valparaíso,

27 SET. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; DS 67 del MINEDUC de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4/02/2000, 015/172 de 20/08/2001, y N° 015/191 del 07/12/2011 y Resolución Exenta N° 015/2534 de 26/08/2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 26 de Agosto de 2013 dictó Resolución Exenta N° 015/2819, la cual autorizó la suspensión de actividades del Jardín Infantil "Arco iris", de la comuna de Quilpué, por el día 07 de agosto de 2013.

2.- Que, mediante Ordinario N°622/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 de la Corporación Municipal de Quilpué, suscrito por su Secretario General, solicitó dejar sin efecto la suspensión de actividades presentada por la entidad, debido a que durante dicha jornada hubo asistencia registrada en el RTA.

3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es menester dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 015/2819 de fecha 26 de agosto de 2013 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por cuanto dicho Jardín infantil no suspendió sus actividades con fecha 07 de agosto de 2013.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

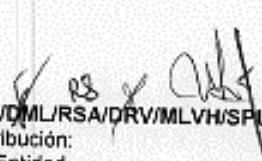
RESUELVO:

DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 015/2819 de fecha 26 de agosto de 2013 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por los motivos ya señalados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO**


ESE/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes